

AVISO 0093

Valledupar, 22 de Junio de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 004942 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023, "POR LA CUAL SE CONCEDE UN ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"**.

Sujeto a notificar **KIANA RAQUEL PINEDO DAVID**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **KIANA RAQUEL PINEDO DAVID** Toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunico la **RESOLUCIÓN NO 004942 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023, "POR LA CUAL SE CONCEDE UN ASCENSO EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación **(jueves) 22 de Junio de 2023**.

Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (22) de Junio de 2023, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (28) de Junio de 2023 a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA

Técnico – oficina jurídica SED

Sr. (a):
KIANA RAQUEL PINEDO DAVID

Referencia: Citación – Notificación Personal

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el La Carrera 3 14 No 13B bis – 80, primer piso, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **resolución No 004942 de fecha 02 de Mayo de 2023, “Por la cual se concede un ascenso en el Escalafón Nacional Docente”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el **día (14) Junio de 2023**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el **día (21) de Junio de 2023**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



YULY PAOLA VIGNA
Técnico- Oficina Jurídica SED



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCIÓN NÚMERO

004942

DE

02 MAY 2023

"Por la cual se concede un ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

La Secretaria de Educación Departamental en uso de las facultades legales y las conferidas por el Gobernador del Departamento del Cesar, a través del Decreto número 000132 del 12 de Agosto de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) PINEDO DAVID KIANA RAQUEL, identificado(a) con C.C. No. 40.922.117 vinculado(a) como Docente en Carrera; mediante radicación No. 6938 de fecha 21/03/2023, constante de 4 (cuatro) folios, solicitó ascenso para el Grado 08 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 003027 de fecha 06/04/2021, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de Maestro Bachiller y Especialidad en: Enseñanza Primaria, y se encuentra en el grado 04 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 08, por tiempo de servicio en el Escalafón Nacional Docente, y créditos, para ello el(la) docente aporta: 5 (cinco) créditos expedidos por la Fundación Universitaria Juan D Castellanos, según Resolución No. 003027 del 06/04/2021, 10 (diez) créditos por curso de formación permanente o en servicio en el programa Diplomado en Pedagogía según certificado DGEC 011-2023 de fecha 21/02/2023 expedido por la Fundación Universitaria Juan D Castellanos – Tunja – Boyacá, aprobado por el Comité de Capacitación Docente del Departamento a través de la Resolución No. 07162 del 25/07/2022, verificada mediante oficio de fecha 23/02/2023 con el registro de los docentes que aprobaron el curso, expedido por el(a) Director(a) General de Extensión de la Fundación Universitaria Juan D Castellanos Sede Valledupar, le sobra dos (2) crédito expedido por la Fundación Universitaria Juan D Castellanos – Tunja, que podrá utilizar para un próximo ascenso, y tiempo de servicio comprendido entre el 20/01/2006 al 19/01/2019 (13 año(s), 0 mes(es), 0 día(s)) contados a partir de la fecha del tiempo utilizado para el anterior ascenso hasta completar el tiempo requerido, que fue verificado en el Sistema de Información Humano, y se determina la fecha del próximo ascenso a partir del 20/01/2019.

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del 13/04/2023 de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Ascender al educador(a) PINEDO DAVID KIANA RAQUEL, identificado(a) con C.C. No. 40.922.117 al Grado 08 del Escalafón Nacional Docente, con efectos fiscales a partir del 13/04/2023, y la fecha tenida en cuenta para el próximo ascenso es el 20/01/2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, indicando que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del aviso ante el Secretario(a) de Educación Departamental, radicando el escrito en la oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación del Cesar.

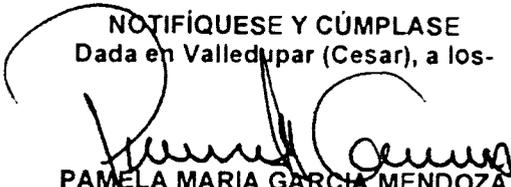
ARTÍCULO TERCERO: La nivelación salarial y el pago del consecuente costo acumulado por este ascenso queda sujeto a que exista disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a los Profesionales Universitarios de Nóminas y Hoja de Vida de Personal de la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Valledupar (Cesar), a los-

02 MAY 2023


PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA
Secretaria de Educación Departamental

Sustanciación y Elaboración: Enna Zenith Daza Villa / Técnico Operativo
Revisó: Eliana Margarita Mendoza Munive / P.U. con funciones de Recursos Humanos
Luz Caridis Guerrero Garcia / Profesional Universitario